

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,
COLOMBIA) Y (SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA,
IQUIQUE - CHILE)**

Entre los suscritos a saber: **SANDRA ORTEGA SIERRA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.305.914, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de **RECTORA** y Representante Legal designada mediante Acuerdo N° 047 del 22 de noviembre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, este convenio aplica para la UFPS en su Sede Central en Cúcuta y para su Seccional en Ocaña, Norte de Santander; y para los efectos del presente convenio se denominará **UFPS** y por la otra (**ALBERTO SHAMOSH HALABE**, identificado con cédula de Identidad No. **21652758-5** expedida en **Chile**, obrando en calidad de Representante Legal de **SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA**, debidamente facultado para el efecto, con domicilio en la ciudad de **SERRANO 145 101 IQUIQUE - CHILE**). Que a los efectos del presente convenio se denominará "**SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA**" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente convenio, "**SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA**" permitirá a los estudiantes de la **UFPS**, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8 La **UFPS** conviene en:



Universidad Francisco
de Paula Santander
Vigilada Mineducación

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y (SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA, IQUIQUE - CHILE)



1. Poner a disposición de **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”** al estudiante para realizar la actividad convenida, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprobado.
2. El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Realizar al Estudiante la evaluación según lo establecido por la **UFPS** para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

La **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”** conviene en:

1. Aceptar en sus instalaciones al estudiante en las jornadas determinadas.
2. Designar un Supervisor de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado o su equivalente, durante el desarrollo del plan de trabajo del estudiante. Este docente tutor trabajará estrechamente con el director designado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Facilitar al estudiante los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo de su plan de trabajo.
4. El tutor designado emitirá un concepto cualitativo del desempeño del estudiante de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, según formatos suministrados por el director, de requerirse empleando herramientas tecnológicas.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. En virtud del presente convenio los estudiantes se obligan a:

1. Realizar en las instalaciones o dependencias de **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”** la actividad determinada en el programa académico en cumplimiento de su plan de trabajo para Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
2. Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la **UFPS**, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se le imparta de ingreso a las instalaciones de **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”**
3. Responder por su propia cuenta ante **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”** o reembolsarle su valor económico, por pérdida o daños causados y comprobados según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trabajo, etc.
PARÁGRAFO: De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
4. Los Estudiantes, no podrán renunciar, retirarse o abandonar el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en **“SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”** sin que medie autorización expresa de la **UFPS**. En caso tal



- perderán los beneficios del convenio y reembolsarán si es del caso el subsidio del que hubieren sido beneficiados por la UFPS.
5. Cumplir con el horario establecido para sus actividades dentro de “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos en busca de un mayor rendimiento.
 6. Presentar en las fechas que se señalen, los informes que se le soliciten.
 7. Informar a la UFPS, sobre todo cambio o situación irregular que se le presente en el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
 8. Manejar correctamente la información y documentos de “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrán retirar de las instalaciones de “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” ningún documento sin previa autorización.
 9. Los Estudiantes deberán directamente asumir la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de una póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, dentro o fuera de las instalaciones de “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” Póliza que deberá presentar a la UFPS y mantenerla vigente durante su periodo de estancia en el exterior.
 10. Será responsabilidad de los estudiantes respetar las normas legales de migración, para lo cual deben tramitar ante la autoridad competente lo relativo a la obtención del permiso, la visa respectiva y/o de ser necesario el Documento de Extranjería; asumiendo los costos correspondientes.
 11. Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente Convenio.

CUARTA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” no asume ninguna obligación médico – asistencial para con el estudiante. No obstante, ha de verificar el cumplimiento del requisito referente a la póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, contratado por el Estudiante, para permitir el inicio de sus actividades.

La Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado no crea ningún vínculo laboral entre el estudiante, la UFPS y “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA” pues esta se realizará con carácter eminentemente académico.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años a partir de la suscripción y firma. Se podrá renovar automáticamente por periodos iguales al tiempo inicialmente pactado, notificando por escrito la intención con un (1) mes de antelación.

SEXTA.- DURACIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO: La ejecución de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado será igual al periodo académico semestral determinado por la UFPS pudiendo establecerse un periodo diferente, no menor a 320 horas

8

9



Universidad Francisco
de Paula Santander
Vigilada Ministerio

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y (SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA, IQUIQUE - CHILE)



de práctica de común acuerdo entre las partes; prorrogables, previa solicitud motivada, expresa por el estudiante y cumpliendo con los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD con la matrícula debidamente diligenciada.

SÉPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por decisión unilateral si alguna de ellas lo manifiesta por escrito.
3. Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Las demás causales que prevé la ley en cada uno de los Estados parte.

OCTAVA. – DECLARACIÓN COMPROMISORIA: El estudiante que resulte beneficiado del presente convenio deberá manifestar por escrito el pleno conocimiento de las obligaciones y su compromiso de cumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos tanto de la UFPS como también de “SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA”

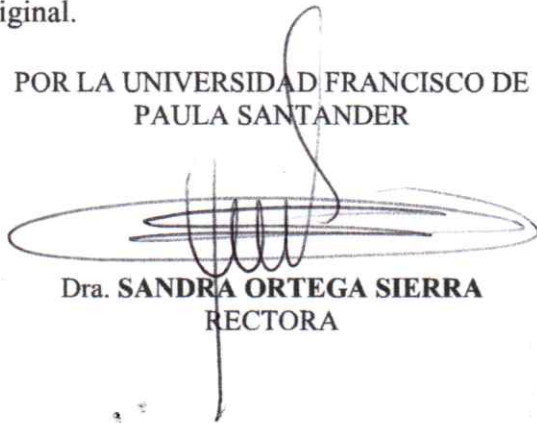
El Estudiante será beneficiado por el presente convenio en tanto conserve dicha condición, en caso de retiro y cancelación de estudios ante la UFPS durante el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, finalizaran automáticamente el derecho a los beneficios concedidos y deberá retornar al país bajo los parámetros legales.

NOVENA. – DOMICILIO: Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander – Republica de Colombia y la ciudad de IQUIQUE - CHILE.

DECIMA. - ANEXO: La información particular para cada Estudiante estará consignada en un formato denominado “Ficha de Estudiante”, que será anexo al presente convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman cuatro copias, dos en inglés, dos en español cada una de las cuales se deberá considerar como original.

POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

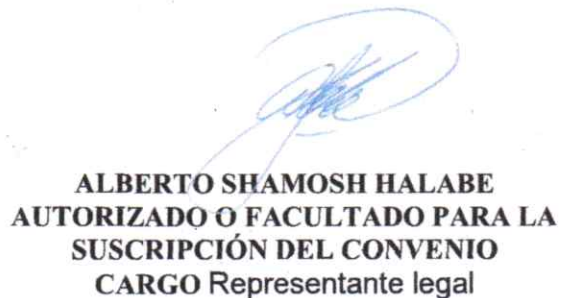


Dra. SANDRA ORTEGA SIERRA
RECTORA

San José de Cúcuta, Colombia

Fecha: NOV. 01 de 2023

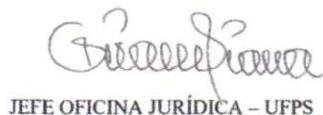
POR SOLARIUM BIOTECHNOLOGY SA



ALBERTO SHAMOSH HALABE
AUTORIZADO O FACULTADO PARA LA
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
CARGO Representante legal

Iquique - Chile
Fecha: _____

REVISIÓN JURÍDICA



JEFE OFICINA JURÍDICA – UFPS